



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO
DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

SECCIÓN: CIVIL

EXPEDIENTE: 00112/2023

ASUNTO: E D I C T O.

C. LEANDRO LOPEZ CHAVEZ.
PRESENTE:-

El ciudadano Licenciado **ARMANDO SALDAÑA BADILLO**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha uno de septiembre del dos mil veintitrés, dentro del expediente número **00112/2023**, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por la licenciada **EMILLY ENRIQUITA CASTILLO PULIDO** en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "**PENDULUM**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la institución denominada "**ADMINISTRADORA FOME 2**" **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al contrato de fideicomiso F/262323 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS), en contra de **USTED**, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el **CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA**, contenido en Escritura Publica Número **175** (ciento setenta y cinco), de fecha 2 (dos) de Marzo de 2004 (Dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada GLORIA ISABEL PADRON GOMEZ, Notaria publica 34 (treinta y cuatro), en ejercicio en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "**HIPOTECARIA CREDITO Y CASA**" **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en carácter de **LA ACREDITANTE** y el **C. LEANDRO LOPEZ CHAVEZ**, en lo personal y por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se les denomino "**EL ACREDITADO**", conforme a lo estipulado en las clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su clausula Decima cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: **Seccion Segunda, numero 3443 (tres mil cuatrocientos cuarenta y tres) legajo 1-069 (uno guion cero sesenta y nueve), del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha 8 de Junio del 2006 (Dos mil seis)**. El cual se exhibe como **anexo III**; y como consecuencia de lo anterior se

proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 14,980.55 UDIS (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **SALDO INSOLUTO A RECLAMAR al 1 (PRIMERO) de AGOSSTO de 2022 (Dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

C).- El pago de 2,700 UDIS (DOS MIL SETECIENTOS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **COMISION ADMINSTRACION al 1 (PRIMERO) de AGOSTO de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

D).- El pago de 553.59 UDIS (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **COMISION COBERTURA al 1 (PRIMERO) de AGOSTO de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

E).- El pago de 5,282.52 UDIS (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHETA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **INTERESES MORATORIO al 1 (PRIMERO) de AGOSTO de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

F).- El pago de 100.62 UDIS (CIEN PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION), por concepto de **INTERESES ORDINARIOS al 1 (PRIMERO) de AGOSTO de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor actual y real en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente juicio mediante incidente.**

G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este juicio.

H).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad y se fijará además en los estrados de éste Juzgado, haciéndole



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

saber que tiene el término de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 28 de septiembre de 2023.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

-----CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL C. JUEZ Y SECRETARIA DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIV, Y 4.1 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS (SE ANEXA CONSTANCIA DE FIRMA ELECTRÓNICA).-----

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000021972618

Archivo Firmado: 166_EDICTO_EX_00112-2023_156_27-09-2023_13-31-28.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	IRIS NAYELI CRUZ CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000018088	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-28T13:59:21Z / 2023-09-28T08:59:21-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2c 07 e0 ab f0 3b 51 70 1f 97 22 9c af d0 c9 00 ca 4d c5 70 e2 f2 ab 07 1d 35 a1 e1 80 91 01 5a bd b8 dd 01 9d 7e a1 8c 04 a0 1e 07 88 83 48 5e d1 98 bd 25 ad 8a d0 6d 06 7a 9d e9 6b 0c e7 b2 85 c2 76 15 4a b7 13 32 0b 0b 16 e8 d0 b2 21 12 7b 99 de 02 59 06 0a 27 e0 44 11 b6 42 5c d3 e3 eb 2e ed ec 27 e3 80 33 48 44 64 18 b6 82 fc 5d e1 8d d0 eb 4e 44 81 7e 1c 5a c8 17 4a 4f 74 46 27 0f a8 ae bc 61 cc 70 39 45 1c ae 7b a8 98 71 c4 52 49 c0 1c f6 64 2c a0 83 80 c9 60 49 db 43 66 38 ec b3 01 21 2e 24 85 44 8b 65 42 21 82 02 fb 58 6d 81 73 c6 3e 9e b1 c9 ae 35 0d 62 fb 26 d5 a5 f1 05 29 66 dd f6 ea fc 8f ca 9f f5 86 d3 c9 0f cb b7 2a ff e0 23 4c 7b 1e 59 64 a5 6e 82 7b 3f d5 fb 28 83 08 15 c9 d9 eb d8 1f 53 08 b3 22 0e 10 ff 82 a7 7a 33 55 04 be 29 3c 00 1d 58			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-09-28T13:59:22Z / 2023-09-28T08:59:22-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000018088			

